

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución por la que se ordena la formalización de contratos de la categoría profesional de Capataz perteneciente al grupo D-4 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de puestos ofertados.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de "Capataz", perteneciente al grupo D-4 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna, convocado mediante Orden PRE/23/2009, de 23 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 43, de fecha 4 de marzo, por la presente

RESUELVO

1º.- Hacer pública la asignación de los puestos de trabajo ofertados a los aspirantes aprobados, que son los que figuran en el Anexo I.

2º.- Ordenar la formalización del contrato de trabajo en la nueva categoría Capataz D-4 a los aspirantes aprobados, conforme a lo establecido en el VII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3º.- Los interesados habrán de ejercitar, dentro del plazo posesorio, el derecho de opción a que hace referencia el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, entendiéndose, caso de no hacerlo, que optan por la nueva categoría; y formalizar, en su caso, contrato laboral en la nueva categoría, quedando en excedencia voluntaria por incompatibilidad en la que vinieran desempeñando, tal como establece la base décima de la Orden PRE/23/2009, de 23 de febrero, por la que se convocó este proceso selectivo.

4º.- El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles y comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido en el VII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra la presente resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral ante el consejero de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de septiembre de 2009.-El consejero de Presidencia y Justicia (P.D. Resolución de 20 de junio de 2008. BOC del día 1 de julio), La directora general de Función Pública, Marina Lombó Gutiérrez.

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	NÚMERO PUESTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN
1. GUTIÉRREZ CRESPO, ÁNGEL	13931745-R	1392	DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD	CAPATAZ (ED) (PL, PE)
2. MONTERO GONZÁLEZ, PABLO ANTONIO	13925945-C	1383	DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD	CAPATAZ (ED) (PL, PE)

ED: Especial Dedicación.
PL: Peligrosidad.
PE: Penosidad.
09/14301

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución por la que se ordena la formalización de contratos de la categoría profesional de Encargado (Empleo) perteneciente al grupo C-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de puestos ofertados.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas para cubrir plazas de la

categoría profesional de "Encargado (Empleo)", perteneciente al grupo C-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna, convocado mediante Orden PRE/29/2009, de 23 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 43, de fecha 4 de marzo, por la presente

RESUELVO

1º.- Hacer pública la asignación de los puestos de trabajo ofertados a los aspirantes aprobados, que son los que figuran en el Anexo I.

2º.- Ordenar la formalización del contrato de trabajo en la nueva categoría Encargado (Empleo) C-6 a los aspirantes aprobados, conforme a lo establecido en el VII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3º.- Los interesados habrán de ejercitar, dentro del plazo posesorio, el derecho de opción a que hace referencia el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, entendiéndose, caso de no hacerlo, que optan por la nueva categoría; y formalizar, en su caso, contrato laboral en la nueva categoría, quedando en excedencia voluntaria por incompatibilidad en la que vinieran desempeñando, tal como establece la base décima de la Orden PRE/29/2009, de 23 de febrero, por la que se convocó este proceso selectivo.

4º.- El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles y comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido en el VII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra la presente resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral ante el consejero de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de septiembre de 2009.-El consejero de Presidencia y Justicia (P.D. Resolución de 20 de junio de 2008. BOC del día 1 de julio), La directora general de Función Pública, Marina Lombó Gutiérrez.

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	NÚMERO PUESTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN
1. MORANTE FEBRERO, ROSA MARÍA	13889740-V	6744	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	ENCARGADO EMPLEO (PL, PE)
2. GONZÁLEZ NÚÑEZ, VALENTINA	13909131-L	4548	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	ENCARGADO EMPLEO (F) 09/14302

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución por la que se ordena la formalización de contrato de la categoría profesional de Oficial de Segunda Oficios perteneciente al grupo D-2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de puesto ofertado.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de "Oficial Segunda Oficios", perteneciente al grupo D-2, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna, convocado mediante Orden PRE/11/2009, de 23 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 43, de fecha 4 de marzo, por la presente

RESUELVO

1º.- Ordenar la formalización del contrato de trabajo en la nueva categoría Oficial Segunda Oficios D-2 a don

Francisco Fernández Gutiérrez, con DNI 13774596-A, conforme a lo establecido en el VII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2º.- Asignar a don Francisco Fernández Gutiérrez el puesto de trabajo número 731, Oficial Segunda de Oficios, de la Consejería de Empleo y Bienestar Social.

3º.- El interesado habrá de ejercitar dentro del plazo posesorio, el derecho de opción a que hace referencia el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 10 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, entendiéndose, en caso de no hacerlo, que opta por la nueva categoría; y formalizar, en su caso, contrato laboral en la nueva categoría, quedando en excedencia voluntaria por incompatibilidad en la que viniera desempeñando, tal como establece la base décima de la Orden de 23 de febrero de 2009, por la que se convocó este proceso selectivo.

4º.- El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles y comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido en el VII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra la presente resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral ante el consejero de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 24 de septiembre de 2009.-El consejero de Presidencia y Justicia (P.D. Resolución de 20 de junio de 2008. BOC del día 1 de julio), La directora general de Función Pública, Marina Lombó Gutiérrez.

09/14303

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Resolución por la que se hace pública la resolución parcial definitiva del concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dependientes del Servicio Cántabro de Salud, convocado por Orden SAN/34/2008, de 9 de septiembre (BOC número 185 de 24 de septiembre), referida a las categorías convocadas de Personal Estatutario de Gestión y Servicios.

Por medio de la Orden SAN/34/2008, de 9 de septiembre (BOC número 185 de 24 de septiembre), fue convocado concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dependientes del Servicio Cántabro de Salud.

Realizada la valoración de los méritos alegados por los concursantes, esta Consejería, dictó resolución (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 21 de abril de 2009), por la que se hacía pública la resolución parcial provisional del concurso referida a las categorías convocadas de Personal Estatutario de Gestión y Servicios, abriendo un plazo de quince días hábiles para que los interesados pudieran efectuar las alegaciones que estimaran pertinentes.

En uso de las facultades que me han sido conferidas, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas las que han sido presentadas, y examinada la propuesta de resolución parcial definitiva efectuada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, de acuerdo con lo previsto en los apartados 4 y 5 de la Base Quinta de la citada convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la resolución parcial definitiva del concurso de traslados, especificándose en el Anexo I que se adjunta a esta Resolución la relación de admitidos con

indicación de la puntuación obtenida por cada concursante y, en su caso, el destino adjudicado, y señalándose asimismo en el Anexo II la relación de excluidos con indicación de las causas de exclusión y puntuación obtenida por cada concursante, todo ello referido a las categorías convocadas de Personal Estatutario de Gestión y Servicios.

Segundo.- Las plazas adjudicadas serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme a lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Tercero.- Cese y toma de posesión.

Conforme a lo establecido en la Base Sexta de la convocatoria, los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la presente resolución definitiva en el «Boletín Oficial de Cantabria». No obstante, el Gerente de la Institución de origen, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días hábiles, debiendo comunicarlo al Centro donde ha obtenido nuevo destino y a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días, si son de distinta localidad y en la misma Área de Salud, o en el de un mes, si pertenecen a distinta localidad y Área de Salud.

Si el adjudicatario, en el momento de la toma de posesión, se encuentra desempeñando una plaza en un Centro dependiente del Servicio Cántabro de Salud en régimen de comisión de servicios, será este destino el que se tenga en cuenta a la hora de aplicar los plazos para la toma de posesión, señalados en el apartado anterior.

Cuando de la resolución del concurso se derive cambio en el servicio de salud de destino, el plazo de toma de posesión será de un mes, a contar desde el día del cese en el destino anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes, a contar desde la publicación de la presente resolución definitiva.

El personal que se encuentre en situación administrativa que comporte derecho a la reserva de plaza, causará baja en su puesto de origen dentro del plazo general de 3 días hábiles establecido en el segundo párrafo de éste apartado y podrá optar, dentro del plazo posesorio por incorporarse a la plaza adjudicada, poniendo fin a la situación que dió lugar a la reserva de plaza o mantenerse en dicha situación, debiendo solicitar a la institución de destino la oportuna reserva de la plaza adjudicada.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos que hayan sido concedidos al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el mismo o la situación de baja médica por Incapacidad Temporal en que pudiera encontrarse.

Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición del interesado, los plazos a que se refieren los apartados anteriores podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión, y en su caso la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, siendo declarado en dicha situación por el servicio de salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obte-